



PARAPENTE

REGULACIÓN SANTA POLA

(Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 2 de febrero de 2019)

(Aprobado por AESA, resolución EAISP_VLB_05 – Santa Pola, de 6 Noviembre de 2019.)

Con el fin de mejorar la seguridad e información de las personas que practican el Parapente en Santa Pola, se establecen estas normas de obligado cumplimiento.

En general la práctica del Parapente en Santa Pola se regirá por la normativa vigente en:

- Reglamento de Circulación Aérea (R.C.A.)
- Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana y Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell.
- Reglamentos y normativas de la Federación de Deportes Aéreos de la Comunidad Valenciana (FDACV).
- Lo establecido en el convenio de integración de la FDACV en RFAE (Real Federación Aérea Española) así como el resto de convenios o acuerdos específicos que se puedan establecer con otras federaciones deportivas.
- Normativas municipales establecidas por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Normativa Local

- El uso y acceso a la pista de Parapente estará condicionado por el cumplimiento de esta normativa, todo piloto deberá hacer previamente un registro obligatorio anual, acreditando tener licencia Federativa y seguros en vigor, aceptar por escrito las normas, y llevar en un lugar visible una pegatina que se le será entregada al momento del registro. (Ver anexo 1).
- Es obligatorio disponer de licencia federativa de cualquier federación de deportes aéreos y/o RFAE en vigor.
- El vuelo estará limitado a altitud máxima de 600 pies.
- El vuelo está limitado dentro de un polígono comprendido dentro de las siguientes coordenadas: 38°13'34.6"N 0°30'56.8"W, 38°13'12.8"N 0°30'54.3"W, 38°13'10.6"N 0°30'58.3"W, 38°12'58.7"N 0°30'52.1"W, 38°12'32.3"N 0°30'48.0"W, 38°12'01"N 0°30'53"W, 38°12'00.9"N 0°30'42.3"W, 38°12'54.1"N 0°30'27.5"W, 38°13'37.2"N 0°30'40.3"W . Se indica el polígono en Mapa adjunto N°1.
 - Limitado por el Sur Desde la primera línea de urbanizaciones o La cadena (Casco urbano de Santa Pola del Este).
 - Limitado por el Norte hasta la vaguada entre las urbanizaciones El Carabasi y Gran Vista, al Norte de la Ermita.
 - Limitado al Este por la línea de la costa y al Oeste por la línea del borde superior de la ladera de la montaña/cortado.
- Respetar las 3 zonas de uso de la pista:
 1. Zona de seguridad para el público y descanso para deportistas.
 2. Zona de preparación del equipo y piloto.
 3. Zona de despegue y aterrizaje.

- Según el protocolo de coordinación entre la Federación de Deportes Aéreos de la Comunidad Valenciana y el Aeropuerto de Alicante-Elche, la Federación (FDACV) designará un Responsable de la actividad, el cual deberá notificar a la torre de control del aeropuerto cada jornada, 30 min. antes de iniciar la actividad y notificar su finalización. Este responsable de la actividad, podrá ser suplantado por algún miembro de la FDACV presente en la pista según la siguiente jerarquía: Instructor, Piloto Biplaza, piloto local.
- El Responsable de la actividad o autoridades competentes, podrán comprobar que los deportistas posean su pegatina de registro correspondiente. En caso que algún deportista no cuente con su debida pegatina de registro o incumpla algún punto de esta normativa, el responsable de la actividad podrá solicitar la actuación de las autoridades competentes.
- La dirección optima del viento es del Este (Levante – E - 90°), se prohíbe volar con viento cruzado de Norte o de Sur más de 20°, es peligroso.
- No se recomienda la realización de maniobras acrobáticas, en todo caso no se debe interferir con el tráfico habitual de pilotos cerca de la ladera, ni con el espacio de seguridad delante del despegue, ni con la seguridad de otros pilotos en vuelo.
- No está permitido el vuelo de distancia o Cross Country, solo vuelo local en el área delimitada en el mapa adjunto N° 1.
- Se debe acceder al despegue por el camino habilitado a tal efecto.
- El acceso a través de la urbanización queda limitado a residentes o personas autorizadas.
- En caso de emergencia o accidente donde han de intervenir los equipos especializados como Bomberos, Ambulancias, Policía, se prohibirá el vuelo durante el periodo de tiempo hasta que se resuelva la emergencia y las condiciones sean seguras para la actividad.
- Queda prohibido cambiar o modificar el equipamiento existente en la zona.
- Se cumplirán todas las normas Medioambientales vigentes manteniendo la zona limpia, despejada y sin residuos, incluyendo excrementos de animales domésticos.
- El uso de fuego en la zona está totalmente prohibido.
- Queda prohibido el uso de instrumentos ruidosos.
- Se prohíbe el sobrevuelo de viviendas o aglomeración de personas y en todo caso se cumplirá estrictamente lo establecido en el R.C.A. al respecto del sobrevuelo.
- Se prohíbe la obstrucción reiterada del espacio aéreo frente al despegue por pilotos que no realicen maniobras propias de salida y entrada.
- Salvo emergencia o imposibilidad manifiesta se prohíbe el aterrizaje fuera de las zonas establecidas como ZONAS DE ATERRIZAJE e indicadas en el Mapa adjunto N° 1.

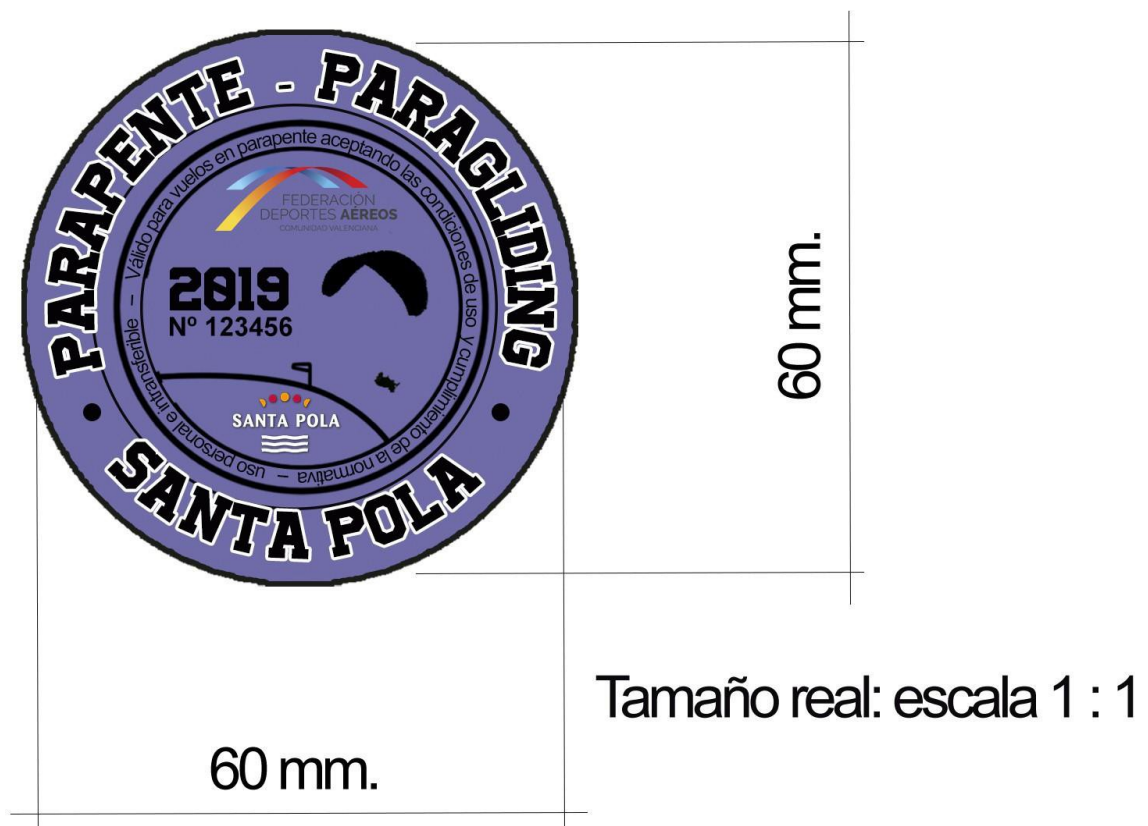
- Esta zona de Parapentes no dispone de la Homologación de campo de Paramotor, por lo tanto, se prohíbe el uso de paramotores en esta zona de despegue/aterrizaje de parapentes.
- No se permite la entrada a animales de compañía en la zona de despegue/aterrizaje.
- En la zona de despegue, y cuando sea necesario por el número de pilotos en vuelo, tendrán preferencia de despegue:
 - Los alumnos de las Escuelas de Vuelo reconocidas por la FDACV.
 - Los parapentes biplaza FDACV.
 - Pilotos de la FDACV realizando prácticas de vuelo.
 - Resto de Escuelas reconocidas y biplazas de otras federaciones.
 - Resto de pilotos de otras federaciones que estén realizando prácticas de vuelo.
- No hacer la aproximación y aterrizaje en la zona de despegue (Top Landing) junto con otro parapente, solo uno a la vez.

Mapa N° 1



ANEXO 1

Pegatina Control de Registro y acceso pista de Parapente SANTA POLA



- La pegatina se entregará a cada piloto registrado y acreditará que posee licencia Federativa en vigor con sus correspondientes seguros, que acepta las condiciones de uso, que conoce la normativa vigente y normativa local.
- Cada año se cambiará el año correspondiente, el color de fondo y N° de pegatina.
- Se asignará a cada piloto registrado un N° de Pegatina cada año.
- Pegatina de uso personal e intransferible.